



中华人民共和国
南京大学金陵学院

——共和国
——大学

学术交流协议

为推进中华人民共和国南京大学金陵学院与哥伦比亚共和国玻利瓦尔科技大学在教育以及学术研究上的合作,双方协商缔结本学术交流协议。

一、 两大学愿意在推进各自教育以及学术研究之基础上,在相关的学科领域进行以下交流:

- (1) 教授及研究员的交流;
- (2) 学生的交流和教学合作;
- (3) 图书资料,学报及科技信息的交换;
- (4) 合作学术研究,共同举办学术研讨会等学术科研活动。

二、 大学的有关部门在依据本协议进行交流时,可根据情况就具体实施项目交换意见,就操作细节、经费筹措等加以落实。

三、 协议自双方签字之日起生效,有效期五年。经双方协商可以延续、修订、或废除本协议。

四、 本协议以中文和西班牙文两种文字制成,两种文本具有同等法律效力。

中华人民共和国
南京大学金陵学院
院长

——共和国
——大学
校长

2011 年 ____ 月 ____ 日

2011 年 ____ 月 ____ 日



CONVENIO-MARCO

Entre El Instituto Jinling de la Universidad de Nanjing,

República Popular China

Y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)



REUNIDOS

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento).

Y de otra parte, Wang Dianxiang, Rector del Instituto Jinling de la Universidad de Nanjing, representante legal. Dirección General de Registros de Administración de las Instituciones Nacionales del país. Período válido: del 10 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2014.

Con domicilio 8 de la avenida Xue Fu, Pukou, Nanjing.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARARACIONES:

Con el fin de promover la cooperación académica, ambas Universidades deciden suscribir el presente convenio.



Artículo I.- Basadas en sus respectivos trabajos de enseñanza y de investigación académica, ambas Universidades promoverán el intercambio en los siguientes aspectos:

- a. El intercambio entre sus catedráticos e investigadores
- b. El intercambio entre sus estudiantes y la cooperación de enseñanza.
- c. El intercambio de sus datos bibliográficos, revistas académicas y su información de ciencias tecnológicas.
- d. La colaboración académica y la organización conjunta de foros académicos.
- e) La formación de personas de la educación superior para promover el desarrollo educativo y tecnológico, en los terrenos tecnológico, de ciencias humanas, sociales, económicas, administrativas, artísticas y médicas.

Artículo II.- Los Departamentos pertenecientes a ambas Universidades pueden elaborar proyectos concretos y llevarlos a cabo, de acuerdo con el presente convenio.

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas entidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico, y cultural.



c.- El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del TRLCSP apartado d) del artículo 4.1

PRIMERA.- Las partes que conciertan se comprometen a mantener entre sí un fluido intercambio de información referente al desarrollo del Convenio. De igual forma, en toda información pública que se efectúe sobre los aspectos contenidos en el Convenio, deberá hacerse constar la participación de ambas instituciones.

SEGUNDA.- Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con dos miembros, dos representantes de cada institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED o persona en quien delegue.

TERCERA.- Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretaria de la misma, o de las personas en quien deleguen.

CUARTA.- La vigencia del presente convenio es de cinco años a partir de la firma del mismo. Será prorrogado, o ampliado, o cancelado a través de Notas oficiales que así lo manifiesten.



El presente convenio tiene dos versiones: la china y la española que tienen los mismos efectos jurídicos.

POR LA UNED

POR EL INSTITUTO JINLING

Universidad de Nanjing
República Popular China

Juan Antonio Gimeno Ullastres

Wang Dianxiang

Rector

Rector

Madrid, Abril de 2013